RESOLUCIÓN No. 0887 DE 2019
(18 de junio de 2019)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGSASSG0987 DE 2019, cuyo objeto es **"SERVICIOS DE RESTAURANTE Y APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL Y PENSIONADOS EN LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE DE 2019, ADEMÁS DE TODOS LOS EVENTOS QUE SE REQUIERAN DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**

La Secretaria General, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Neiva requiere celebrar el **"SERVICIOS DE RESTAURANTE Y APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL Y PENSIONADOS EN LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE DE 2019, ADEMÁS DE TODOS LOS EVENTOS QUE SE REQUIERAN DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**

Que debe darse aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, además de lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015

Que el presente proceso de desarrolla mediante el trámite de SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN en los términos de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015.

Que el proceso de selección se surtirá de acuerdo al cronograma fijado en el portal SECOP II

Que los Pliegos de Condiciones se pueden consultar y retirar a través de la página Web Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y en la Secretaria General ubicada en el tercer piso de la Alcaldía de Neiva (Carrera 5 # 9-74 Neiva) a partir del 18 de junio de 2019 De la misma forma, se pueden consultar los estudios, documentos previos y definitivos.

Que conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

El presente proceso después de evidenciar más de tres (03) solicitudes dirigida a limitar a MIPYMES del municipio de Neiva, en aras de no coartar la posibilidad de participación se limita a MIPYMES del Departamento del Huila, en cumplimiento a las condiciones descritas en el Decreto 1082 de 2015.

Las erogaciones que adquiera el Municipio para cancelar el contrato de servicios del proceso precontractual, se imputarán con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

GASTO	RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	RECURSO	No. CDP
A	01011001020218	Bienestar social y estímulos	0101	1493
A	01011001020227	Bienestar social para los pensionados del municipio de Neiva	0101	1494
A	010110401020223	Gastos Electorales	0101	1495

Todos suscritos por el Coordinador de Presupuesto y la Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Hacienda Municipal.

Que se han elaborado todos los estudios correspondientes.

Por las anteriores consideraciones la secretaria general,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso contractual de Selección Abreviada de Condiciones Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. MNSGSASSG0987 DE 2019, cuyo objeto es **"SERVICIOS DE RESTAURANTE Y APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL Y PENSIONADOS EN LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE DE 2019, ADEMÁS DE TODOS LOS EVENTOS QUE SE REQUIERAN DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE NEIVA".**

ARTICULO SEGUNDO: Señalar el día 18 de junio de 2019, como fecha de Apertura del proceso de Selección Abreviada de Condiciones Técnicas Uniformes y de Común Utilización

ARTICULO TERCERO: El proceso de Selección Abreviada de Condiciones Técnicas Uniformes y de Común Utilización, estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a lo que sobre el particular establezca los Pliegos de Condiciones.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2019

ORIGINAL FIRMADO
ROSA FERNANDA CHACON ANTIA
Secretaria General (E)

Reviso
RAFAEL ESCOBAR
Abogado Secretaria General.